

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.300/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.253/12 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 156/2012, denominada "**Contrato de Suministro de Abastecimiento de Medicamentos e Insumos Médicos y Dentales**", ID 3447-538-LP12; Memorando N° 1.830 de fecha 10 de Diciembre del 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar las Bases Administrativas de la Propuesta Pública antes señalada en los términos que indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 156/2012, ID 3447-538-LP12 denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES**", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2.253/12 de fecha 06 de Diciembre del 2012; en el siguiente sentido:

- ✓ En el Punto 12 sobre "**Contrato y su Duración**":

Donde dice:

12.3 El contrato en cuestión tendrá una duración de **dos (2) años**, desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término. Sin perjuicio de lo anterior, la MAHO por razones de buen servicio o en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas o por la concurrencia de alguna causal prescrita en el contrato o en las presentes bases, podrá poner término anticipado y con razones fundadas en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, sin otorgar derecho a indemnización alguna al oferente adjudicado.

Debe decir:

12.3 El contrato en cuestión tendrá una duración de **tres (3) años**, desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término. Sin perjuicio de lo anterior, la MAHO por razones de buen servicio o en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas o por la concurrencia de alguna causal prescrita en el contrato o en las presentes bases, podrá poner término anticipado y con razones fundadas en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, sin otorgar derecho a indemnización alguna al oferente adjudicado.

- ✓ En el Punto 15 sobre "**Multas y Sanciones**":

Donde dice:

- 15.3 La multa deberá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre del mandante o financista, según se requiera, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada.
- 15.4 La multa por concepto de atraso en los tiempos establecidos por la MAHO, falta o falla a la entrega de los servicios por hechos de responsabilidad, instalaciones defectuosas, o entrega de mala calidad del servicio será de 5% del total facturado mensual por cada vez que se incurra en faltas o fallas, conjuntamente y de manera extraordinaria mediante resolución fundada.

Debe decir:

15.3 La multa deberá ser cancelada a nombre del mandante o financista, según se requiera y acreditada a través de Comprobante de Ingreso emitido por el Departamento de Tesorería de la MAHO, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada.

15.4 **Multas:** La multa por concepto de atraso en los tiempos establecidos por la MAHO, falta o falla a la entrega de los servicios por hechos de responsabilidad o entrega de mala calidad del servicio se registrá por la siguiente tabla:

Días de Atraso	MULTA (% del precio total neto del producto en cuestión)
Entre 1 a 3 días	0,3% diario (Por cada día de atraso)
Entre 4 a 7 días	0,9% diario (Por cada día de atraso)
Entre 8 y más días	1,2% diario (Por cada día de atraso)

Observación:

- ✓ Los días de atraso se contarán en días corridos a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra. Esta aceptación deberá realizarse a más tardar 2 días después de publicación de la misma, en caso contrario se considerará rechazada se procederá según lo dispuesto en las presentes bases.
- ✓ Cuando se traten de entregas incompletas, la MAHO, considerará que los bienes no han sido entregados en las condiciones ofertadas y adjudicadas, por lo cual se aplicará la multa por atraso, señalada en el punto 15.4.
- ✓ En los casos que por error del proponente adjudicado sean entregados los bienes erróneo, defectuoso, en mal estado, en una dirección no correspondiente o incumpliendo las especificaciones técnicas, este dispondrá de 48 horas para su cambio y entrega en los lugares determinados por la Unidad Técnica, según lo dispuesto en las presentes bases, comenzando a correr desde el mismo momento y según lo indique la Unidad Técnica a cargo, lo establecido en el punto 12.6

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal